

Fecha de clasificación	16 de Julio del 2019
Área	Subgerencia de Administración
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	Dictamen. Contrato APITUX-GAFI-S-11/2019
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del período de reserva	-----
Confidencial	Pág. 4.- Número de teléfono particular
Fundamento Legal	Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	16 de Julio del 2019. Décima Tercera Reunión Extraordinaria 2019
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del: "servicio de mantenimiento preventivo a cámaras de CCTV, Aduana y del Recinto Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan" y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la APITUX y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros de CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

II. JUSTIFICACIÓN

Se requiere de un servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de cámaras de CCTV de Aduana y del Recinto Portuario, la APITUX busca lograr con esta contratación un adecuado funcionamiento y un máximo rendimiento del Sistema de CCTV. Asimismo asegurar la trazabilidad en la custodia de las imágenes de las cámaras de seguridad, con una correcta función de seguridad y garantías legales.

III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Es necesario contratar un servicio de mantenimiento para tener el máximo rendimiento del Sistema de CCTV, con el fin de que el sistema esté funcionando adecuadamente.

Se requiere el servicio consistente en:

- Mantenimiento preventivo del sistema de CCTV;
- Servicio general y diagnóstico de fallas (sin incluir refacciones o reemplazo de equipo);
- Ajuste de conexiones (resoluciones y ajustes);
- Cambio de conectores dañados y/o en mal estado (conectores y material incluidos);
- Mantenimiento preventivo mensual:
 - Limpieza de cámaras y conexiones
 - Caseta de guardia
 - APITUX (incluye material de limpieza)
- Mantenimiento preventivo trimestral:
 - Aduana
- Mantenimiento y limpieza de Software del DVR (cada tres meses en equipo de APITUX);
- Configuración y revisión de las 2 Antenas de Aduana y 41 de la APITUX;

- Revisión remota;
- Revisión de equipos como cámaras, PTZ, Antenas y DVR

Relación de los equipos instalados en la APITUX donde se llevaran a cabo los servicios:

o Equipos Recinto APITUX

Cantidad	Descripción
23	Cámaras destinadas a Aduana
19	Antenas para enlace de CCTV
2	NVR para video o grabación
2	Computadoras completas de la APITUX
2	Computadoras completas de Aduana
2	Pantallas APITUX
2	Pantallas Aduana

o Equipos código PIBP

Cantidad	Descripción
26	Cámaras destinadas código PBIP
22	Antenas para enlace de CCTV
4	NVR para video o grabación
4	Computadoras completas código PBIP
8	Pantallas APITUX

o Total de equipos APITUX

Cantidad	Descripción
49	Cámaras destinadas código PBIP
41	Antenas para enlace de CCTV
6	NVR para video o grabación
8	Computadoras completas
9	Pantallas

Adicionalmente, también se requiere:

- ✓ Censo de los equipos y revisión inicial de los mismo
- ✓ Soporte telefónico de lunes a viernes de 09:00 A.M. – 10:00 P.M. y sábado y domingo de 09:00 A.M. – 1:00 P.M.
- ✓ Apoyo para realizar los respaldos correspondientes en un horario de lunes a viernes de 08:00 A.M. – 12:00 P.M.
- ✓ La entrega de un informe mensual donde nos indique el estado físico de las cámaras y sus equipos anexos

IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

- Plazo: El servicio tendrá que ser completado antes del 31 de diciembre del 2019.
- Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. TECSYS SOFT
2. LETECH DE MEXICO
3. MIGUEL ÁNGEL RIVERA MARTÍNEZ
4. PRYSMATECH

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total es de **\$312,296.53 (Trescientos doce mil doscientos noventa y seis pesos 53/100 M.N.)**, este monto total se devengará en siete pagos mensuales.

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte, debidamente requisitado y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas o en su defecto a quien se designe.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2019 **\$312,296.53 (Trescientos doce mil doscientos noventa y seis pesos 53/100 M.N.)**, con cargo a la partida **35301**.

Ejercicio	2019	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$312,296.53	\$312,296.53
Partida: 35301 .		

VIII. PROVEEDOR PROPUESTO

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: Miguel Ángel Rivera Martínez (Ework Solution), Tel. [REDACTED] Correo electrónico: miguel.rivera@eworksolutions.com.mx



2019
EMILIANO ZAPATA



IX. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXCEPCIÓN

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.**- Con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a cámaras de CCTV, Aduana y del Recinto Portuario, se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas
- b) **EFICACIA.**- La adjudicación ágil y oportuna del contrato del servicio de mantenimiento preventivo a cámaras de CCTV, Aduana y del Recinto Portuario, promueve que la entidad esté en posibilidades de proteger las instalaciones;
- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) **IMPARCIALIDAD.**- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) **TRANSPARENCIA.**- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 22 de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Subgerente de Administración

